REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL

NOTARIA PUBLICA UNDECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO-

---------- (11,854)----------jf----

Por la cual se protocoliza Acta de Reunión de Accionistas de la Sociedad Anónima **INMOBILIARIA MARIA GRAZIA, S. A.**----------

---------- Panamá, 13 de octubre de 2010. ----------

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los trece (13) días del mes de octubre del año dos mil diez (*2010*), ante mí, KRISTY MARÍA PONCE AIZPURUA, Notaria Pública Undécima del Circuito de Panamá, con cedula de identidad personal número cuatro - doscientos veintitrés - ciento cuarenta y seis (4-223-146), compareció personalmente el Licenciado **ALBERTO GUERRA POMBAR**, varón, panameño, casado, abogado en ejercicio, mayor de edad, vecino de esta ciudad, *abogado en ejercicio, con cédula de identidad personal número* PE - dos - setecientos catorce (PE-2-714), actuando en nombre y representación de la sociedad **INMOBILIARIA MARIA GRAZIA, S. A.,** inscrita a la Ficha cuatrocientos noventa mil ochocientos cuarenta y nueve (490849), Documento setecientos ochenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y nueve (789459), del Registro Público, debidamente facultado para este acto, *persona a quien doy fe que conozco y solicitó* que extendiera la presente escritura pública para hacer constar la protocolización del Acta de Reunión de Accionistas de la Sociedad Anónima **INMOBILIARIA MARIA GRAZIA, S. A.**----------

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados. ----

Advertí al compareciente que copia de esta escritura debe registrarse; y leída como les fue la misma en presencia de los testigos instrumentales ARGELIS DE TEJADA, mujer, panameña, portadora de la cédula de identidad personal número nueve - ciento veintiuno - mil doscientos setenta y nueve (9-121-1279) y ROGELIO VALENCIA SOTO, varón, panameño, portador de la cédula de identidad personal número ocho - cuatrocientos veintisiete - seiscientos cuarenta y tres (8-427-643), ambos mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia, por ante mí, el Notario, que doy fe.

ESTA ESCRITURA EN EL PROTOCOLO DEL PRESENTE AÑO LLEVA EL NUMERO DE ORDEN: ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO ----------(11,854)----------

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
GUAYAQUIL - ECUADOR

(Fdo.) **ALBERTO GUERRA POMBAR** --- ARGELIS DE TEJADA --- ROGELIO VALENCIA SOTO -- LICDA. KRISTY MARÍA PONCE AIZPURUA, Notaria Pública Undécima del Circuito de Panamá. ----------

---------- **ACTA DE REUNIÓN DE ACCIONISTAS DE LA**----------

---------- **SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA MARIA GRAZIA, S. A.** ----------

Una reunión de Accionistas de la sociedad denominada **INMOBILIARIA MARIA GRAZIA, S. A.**, inscrita a la Ficha 490849, Documento 789459, de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, se llevó a cabo en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, hoy 27 de septiembre de 2010, a las 9:00 a.m. ----------

Se encontraban presentes en la reunión los tenedores de la totalidad de las acciones emitidas y en circulación, quienes renunciaban a la convocatoria previa. ----------

Presidió la reunión el señor **PATRICIA SOLANO HIDALGO.** Presidente titular del cargo, y actuó como Secretario el señor **JOSE MANUEL ROCA POMBAR,** titular del cargo. ----------

Abierta la sesión, la Presidenta informó que el motivo de la reunión era de someter a discusión el otorgar **Poder General** a la señora **PATRICIA SOLANO HIDALGO,** mujer, ecuatoriana, mayor de edad, con cédula de identidad ecuatoriana #0913632881. ----------

A moción debidamente presentada y secundada por unanimidad, por la Junta Directiva de la Sociedad Anónima **INMOBILIARIA MARIA GRAZIA, S. A.**, por unanimidad; ----------

---------- **RESUELVEN:** ----------

PRIMERO: Otorgar **PODER AMPLIO Y GENERAL, POR TÉRMINO INDEFINIDO** en favor de **PATRICIA SOLANO HIDALGO,** mujer, ecuatoriana, mayor de edad, con cédula de identidad ecuatoriana #0913632881, y con domicilio en Estudios Jurídicos Nebot - Solano & Cía. Pedro Carbo 531 y 9 de Octubre Piso 3 Oficina. Telefax: (04) 2532182 - 2512174, Guayaquil – Ecuador para que puedan comprometer y representar a la sociedad, conjuntamente e individualmente, en cualquier parte del mundo, con arreglo a las siguientes facultades: --------

1. Desempeñar todas las atribuciones de amplia y general administración sobre todos los negocios de la sociedad en cualquier parte del mundo, y cuanto pertenezca a la misma, incluyendo todos sus bienes y propiedades, ya sean personales o reales, inmuebles o muebles, con tales facultades generales y especiales en lo principal y en lo complementario como fueren

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL

NOTARIA PUBLICA UNDECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

OGELIO
a Pública

MARIA
cción de
Panamá,
---
emitidas
---
ular del
ular del
---
meter a
, mujer,
---
iva de la

NIDO en
édula de
olano &
512174,
ıtamente
; ---
odos los
misma,
nuebles,
o fueren
---

necesarias; siendo facultados para cobrar y recibir toda clase de productos, precios, pagos [illegible] rentas, ingresos y utilidades y cualesquiera cantidades de dinero y tales otras [illegible] efectos, valores y emolumentos que por cualquier título o razón pertenezcan a [illegible] ahora o en adelante. ----------

2. Para comprar bienes muebles o inmuebles o derechos reales y personales para la sociedad, [illegible] aquellos pertenecientes a ésta, ahora o en el futuro, ya sea al contado o [illegible] pactando las cláusulas y condiciones de pago y otras cláusulas y condiciones que [illegible] tomar o dar en arrendamiento, como arrendador o arrendatario, alquilar [illegible] de la compañía por cualquier período de tiempo, con libre facultad para pactar [illegible] de dichos contratos en los registros que fueren procedentes; desahuciar [illegible] arrendatarios y rescindir o pedir la rescisión de cuantos contratos de [illegible] celebrado, ya fueren sobre bienes propios o de terceros. ----------

[illegible] la sociedad en subasta pública, judicial o extrajudicialmente, o en bolsas o [illegible] establecimientos de corretaje, o de cualquier otra manera, toda clase de bienes y [illegible] precios y condiciones que estime conveniente; pudiendo adquirir y [illegible] de esa manera o en cualquier otra forma, acciones de capital, acciones de [illegible] bonos, cupones, hipotecas, obligaciones, valores, pagarés, libranzas, [illegible], letras de cambio y evidencias de adeudos emitidos o creados por otras [illegible] sociedades anónimas o asociaciones, ya sean públicas, privadas, municipales [illegible] cualquier entidad corporativa o emitidos por cualquier estado, provincia, municipio, [illegible] subdivisión política de cualquier nación. ----------

4. Abrir cuentas corrientes, de depósito y de cualquier otra naturaleza, a nombre de la sociedad, en bancos, sociedades, o con personas particulares, pudiendo designar la persona o personas que podrán hacer toda clase de depósitos en ellas; así como retirar, sin limitación alguna de cuantía, todos los fondos que figuren a nombre de ésta sociedad en cualesquiera bancos, sociedades o con personas particulares por medio de mandatos o cheques; girar, aceptar, protestar y pagar letras de cambio, libranzas, mandatos, cheques, pagarés y otras órdenes para el pago de dinero, al igual que toda clase de instrumentos negociables o transferibles: ----------

5. Realizar todos los actos y firmar y otorgar cuantos contratos y documentos de cualquier clase o más puedan ser necesarios a fin de llevar a cabo cualesquiera negocios de [illegible]

SECRETARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
GUAYAQUIL

inversiones, de agencias, de embarques, de importaciones, de exportaciones, de seguros, de banca y cualesquiera otros a los que se dedique o pueda dedicarse la sociedad: ----------

6. Dar o tomar en préstamo cualesquiera cantidades, en metálico o bienes fungibles, con o sin interés, con facultad para pactar o constituir sobre bienes propios de la sociedad hipotecas, garantías pignoraticias y cualquier otra clase de garantías que estime convenientes y traspasar, ceder y aceptar las garantías que se constituyan en favor de la sociedad, con facultad para ceder, posponer, prorrogar, modificar, subrogar, pagar y o consentir a la cesión, posposición, prórroga, modificación, subrogación, pago y cancelación de cualesquiera otras garantías: ----------

7. Convenir, ejecutar y llevar a cabo todos los convenios y contratos que fueren necesarios para el financiamiento de otras empresas; organizar, incorporar, reorganizar y asistir financieramente o de cualquier otro modo, cualesquiera compañías, sociedades anónimas, sindicatos, sociedades regulares, colectivas y asociaciones de toda clase; así como convenir, ejecutar y llevar a cabo todos los convenios y contratos que fueren necesarios para garantizar, suscribir y endosar bonos, acciones, valores, obligaciones, pagarés o certificados de adeudos de cualesquiera compañías, entidades, sociedades anónimas, sindicatos y sociedades regulares, colectivas o asociaciones: ----------

8. Presentar toda clase de declaraciones, solicitudes o peticiones ante las autoridades de hacienda o fiscales, para pagar contribuciones, impuestos, derechos y repartimientos de todas clases, cuyo pago corresponda a la sociedad; así como las anualidades, hipotecas y demás cargos y obligaciones sobre propiedades pertenecientes a la sociedad, total o parcialmente: ----

9. Abrir oficinas para esta sociedad en cualquier parte del mundo y nombrar, remover, suspender, destituir y despedir a toda clase de empleados y fijar sus sueldos y remuneraciones: -

10. Conferir y otorgar poderes judiciales y para pleitos, generales o especiales, en favor de abogados, procuradores o mandatarios, con cuantas facultades estime conveniente y revocar los que hubiere conferido; siendo entendido que, sin perjuicio de esta facultad, los apoderados podrán ostentar directamente o de cualquier modo delegar en otros, la representación legal de esta sociedad, compareciendo o apersonándose a nombre de ella, en toda clase de pleitos o procedimientos, asuntos y acciones, ya sean civiles, criminales, administrativas o contencioso-administrativas, en que la sociedad tenga algún interés, ya sea

REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL

NOTARIA PUBLICA UNDECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

... demandante, denunciada o denunciante, querellada o querellante en ... en cualquier otro carácter, con facultad para tales fines, para ... ante toda clase de juzgados, tribunales, cortes y funcionarios u organismos ... cualquier estado, provincia, municipio o subdivisión política de cualquier ... igualmente, ostentar esa representación, a nombre de ésta sociedad, ante ... las oficinas y dependencias de los Poderes Ejecutivo y Legislativo de ... municipio o subdivisión política de cualquier nación; pudiendo ... que haya otorgado y reasumir la representación de la sociedad.

... vender, permutar, ceder y dar en prenda, hipotecar, dar en anticresis ... general, enajenar o gravar en cualquier forma cualquier propiedad de ... muebles o inmuebles, corporales o incorporales. ------------------------

... facultades necesarias o convenientes para dar cumplimiento a los ... sociedad, aun cuando aquí no se hubiesen expresado específicamente. ... presente poder, otorgado a favor de las personas identificadas en la ... documento, es el de conferir capacidad para realizar para y a nombre ... actos, contratos y facultades que la sociedad podría ejecutar y ... de su objeto social. --

... en parte, y reasumir, en todo o en parte, el ejercicio del presente poder. ---

SEGUNDO: ... al Lcdo. **Alberto Guerra Pombar**, con cédula de identidad personal ... protocolice y refrende esta acta. --

... que tratar se clausuró la reunión siendo las 10:00 a.m. del día antes --

... SOLANO HIDALGO ----------- JOSE MANUEL ROCA POMBAR-----

-----------------PRESIDENTE ------------------------------- SECRETARIO----------------

... original esta escritura que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá, ... a los trece (13) días del mes de octubre del año dos mil diez (2010).--

... ESTA ESCRITURA TIENE UN TOTAL DE CINCO (5) PAGINAS---

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

GUAYAQUIL ECUADOR

eguros, de ----------- les, con o sociedad ie estime ivor de la pagar y o ncelación ----------- necesarios y asistir anónimas, convenir, rios para ertificados dicatos y ----------- idades de s de todas s y demás nente; ---- remover, aciones: - a favor de y revocar ultad, los otros, la de ella, en criminales, és, ya sea

... que tratar se clau... la reunión siendo las 10:00 a.m. del ... antes

... ---

... SOLANO HIDALGO ---------- JOSE MANUEL ROCA POMBAR-----

PRESIDENTE ---------------------------- SECRETARIO---------------

... esta escritura que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá, ... de Panamá a los **trece (13)** días del mes de **octubre** del año dos mil diez (2010).--

... ESCRITURA TIENE UN TOTAL DE **CINCO (5)** PAGINAS---------------

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octubre 1961)

1. En Panamá el presente documento público
2. *Ha sido firmado por:* KRISTY MARIA PONCE
3. Quien actúa en calidad de: NOTARIA
4. Y esta revestido del sello/timbre de: NOTARIA PUBLICA UNDECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

CERTIFICADO

5. En el Ministerio de Relaciones Exteriores 6. El día: 1/11/2010
7. Por: DEPARTAMENTO DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION
8. Bajo el numero 121-D NI /# Rec.: 344571
9. *Sello / timbre:*
10. *Firma del funcionario:*

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES